Págir	<u>1a</u>	<u>P</u>	ágina
-Obras Hidráulicas.—Resolución de 2 de abril de 1990, por la que se adjudica el Concurso para la redacción del Proyecto y		1990, por la que se anuncia a tercera subasta la venta de vehículos para desguace	589
la Ejecución de las obras de «Nueva Pota- bilizadora de Alburquerque (Badajoz)» 58	38	-Expropiaciones.—Aviso de 6 de marzo de 1990, por el que se anuncia la expropiación forzosa del monte alto y bajo de	
Suministros.—Resolución de 26 de mar- zo de 1990, por la que se adjudica el sumi- nistro de dos grupos de motocompresores y dos camiones de carga	38	encina y alcornoque y derecho a apostar de la Dehesa Boyal de Cañaveral (Cáce- res), denominada Navas de Cañaveral, en aplicación de la Ley de Reforma y Desa- rrollo Agrario, aprobada por Decreto de	
V. Anuncios		12 de enero de 1973	590
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio		Consejería de Emigración y Acción Social	
—Subasta.—Resolución de 30 de marzo de		—Acción Social.—Apertura del plazo de solicitudes de plazas en centros infantiles.	591

## I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de marzo de 1990, por la que se establecen ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios para Mejora de las Condiciones de Comercialización de sus Producciones Agrarias

El Reglamento (CEE) n.º 797/85 del Consejo de 12 de marzo establece una acción común al objeto de mejorar la eficacia de las explotaciones agrarias y contribuir a la evolución de sus estructuras, dictando, por tal fin, medidas especiales adaptadas a la situación de la agricultura de montaña y de otras áreas desfavorecidas, para responder a las singulares condiciones de producción y para asegurar a los agricultores de dichas zonas un nivel de renta razonable.

Considerando que, complementariamente, a la mejora de las deficiencias infraestructurales, la elevación de los niveles de rentas requiere, asimismo, una mejora de las condiciones de comercialización que permita una salida normal de las producciones a los mercados de consumo y que, en este sentido, la homogeneización y concentración de la oferta, se observa como el instrumento más valioso del que disponen las Agrupaciones de Productores Agrarios para adaptar las producciones agrarias a las exigencias de los mercados.

Considerando que el sector caprino extremeño se sustenta en zonas geográficamente desfavorecidas y que, por tanto, la estabilidad del mismo pasa necesariamente por las mejoras de sus condiciones de comercialización.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente Orden:

Artículo 1.º—Las Agrupaciones de Productores Agrarios reconocidas por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio para el grupo de producto de ganado caprino que lleven a cabo un programa de normalización de sus producciones al objeto de adaptarlas a las exigencias del mercado, podrán beneficiarse de las ayudas contempladas en la presente Orden.

Artículo 2.º—El programa deberá contener los siguientes puntos:

- Normas de producción.
- Normas de sanidad animal.
- Normas de comercialización.
- Normas de gestión económica.
- Normas para el control del cumplimiento del programa a ejecutar.

Artículo 3.º—Las ayudas a conceder tendrán un límite máximo de 5.000.0000 de pesetas por entidad solicitante.

Artículo 4.º—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- Estatutos de la Agrupación.
- Programa de normalización.
- Presupuesto de la acción a desarrollar.

Artículo 5.º—Las ayudas se concederán por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias.

Artículo 6.º—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, a través de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, podrá realizar con posterioridad al pago de la ayuda la comprobación de la ejecución del programa.

Disposición Adicional.—El coste de la acción se imputará al concepto presupuestario 12.03.770.02. «Integración oferta Productos Agroalimentarios».

Disposición Final.—Se faculta al Director General de Comercio e Industrias Agrarias para el desarrollo y aplicación de la presente disposición, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

> El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de marzo de 1990, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obra de «Abastecimiento a la Mancomunidad de Llerena. Obra Clave: JE-OH-BA-26. Modificado n.º 1». Servidumbre.

Para la ejecución de la obra: «Abastecimiento a

la Mancomunidad de Llerena. Modificado n.º 1», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos, cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el proyecto Modificado n.º 1, con fecha 4 de diciembre de 1989 y publicada en el D.O.E. n.º 12 de 8 de febrero de 1990 la relación de afectados por las mencionadas obras, se hace necesario proceder a una nueva publicación, habida cuenta de las alegaciones presentadas y las modificaciones introducidas en la primitiva relación.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días, para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de la expropiación. En este caso indicar: los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes distintos no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el D.O.E., B.O.P. de Badajoz y prensa regional, y será expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, donde asimismo, podrán examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado servicio, en horas de oficina.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## AFECTADOS, LINEA ELECTRICA

			M.L.
1	Julian Nuñez Galindo	C/ Andres Cabezas, 28	97,38
2	Luis Nuñez Fernández	C/ Municipal (Usagre)	44,43
3	Hros de Fernando Nuñez Bueno	C/ Santiago, 28	272 89
4	Antonia Hidalgo Conde	C/ Plaza de San Pedro	176,23
1	Sevillana	C/ Plaza de España	5,14
2	Eugenia Galindo Delgado	C/ Plaza de España	82,12
3	Eloisa Nuñez Fernández	C/ El Pozo, 12	33,08